

Informe secretarial. Despacho del señor Juez el presente proceso pendiente para designar curador de los herederos JULIO CESAR NARANJO MONTOYA y MARIA FRANCELINA NARANJO MONTOYA. Sírvase proveer. Santiago de Cali, febrero 15 de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 239

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que se ha dado cumplimiento a las exigencias del Art. 108 y 293 del C.G.P., el Despacho procederá a nombrar curador ad-litem de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, el que reza que *“La designación del curador ad Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...”*, Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR como Curadora Ad -Litem de los herederos **JULIO CESAR NARANJO MONTOYA y MARIA FRANCELINA NARANJO MONTOYA**, a la Dra. MIRIAM MUÑOZ DE PIZARRO, mayor de edad, abogada Titulada. Comuníquese su nombramiento.

SEGUNDO: SE LE ADVIERTE al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. EN CASO de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsarán copias ante la autoridad competente.

TERCERO: FIJAR la suma de \$300.000,00 como gastos a favor de la profesional del derecho designada y a cargo de la parte demandante, por ende, deberán ser consignados a órdenes de este Despacho o en su defecto pagados directamente a la mentada togada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro.25 DE HOY 16 DE FEBRERO DE 2022. NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd93c4c4121a3900a08e6db62001a044466dfa32f5d5a238cb586cb71201128e**

Documento generado en 15/02/2022 11:15:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>